



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución de Alcaldía N° 009-2020-MPJ/A

Julcán, 10 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

VISTOS:

La Solicitud de fecha 17 de Diciembre de 2019, proveniente de la señora **MARIA DOMITILA SALINAS GOMEZ**, Presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA JARVIS", del Caserío San Pedro, Distrito y Provincia de Julcán, solicitando Reconocimiento Junta Directiva y El Informe N° 0007-2020-GAL-MPJ; de fecha 09 de Enero de 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, dando conformidad a la documentación presentada y solicitando Resolución de Reconocimiento de la Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Julcán, es un gobierno local, cuyo poder emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y que de acuerdo con la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los servicios y actividades municipales se prestan y cumplen respectivamente, a través de las funciones de programación, dirección, ejecución, supervisión y control;

Qué, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y en su inciso 8) prescribe que son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Qué, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.-Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: 1.4.-Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función";

Que, con fecha 17 de Diciembre del 2019, la señora **MARIA DOMITILA SALINAS GOMEZ**, Presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA JARVIS", del Caserío San Pedro, Distrito y Provincia de Julcán - La Libertad, presenta solicitud de Reconocimiento de Junta Directiva del Vaso de Leche, creándose el Expediente Administrativo N° 005023-2019-01, donde obra: solicitud de reconocimiento, copia del acta de reunión de elección de la Nueva Junta del referido Comité de Vaso de Leche y copia del Documento Nacional de Identidad de cada una de las integrantes de la Junta Directiva;

"Julcán capital de la Agricultura y el Comercio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JÚLCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de Junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Qué, mediante Informe N° 0007-2020-GAL-MPJ; de fecha 09 de Enero de 2020, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Júlcan, luego de la revisión del expediente, emite opinión favorable a lo solicitado y solicita Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Vaso de Leche "ANA JARVIS", del Caserío San Pedro, Distrito de Júlcan, Provincia de Júlcan – La Libertad;

Qué, es política del presente Gobierno Municipal, reconocer a todas las Organizaciones Sociales, cuyos fines estén destinados al bienestar de la comunidad a la que representan;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA JARVIS", del Caserío San Pedro, Distrito de Júlcan, Provincia de Júlcan – La Libertad, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTA	MARIA DOMITILA SALINAS GOMEZ	45933140
VICEPRESIDENTA	YASELY SILVESTRE AREDO	70894680
SECRETARIA	YASARI FERNANDEZ REYES	70894562
TESORERA	GLORIA ROXANA AREDO REYES	46392264
ALMACENERA	MELISSA YOHANA AREDO REYES	71007725
1º VOCAL	ESTELA GIOVANNI GOMEZ PAREDES	43664006
2º VOCAL	VILMA MARTHA CRUZ MEREGILDO	76548082

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, su cargo y funciones a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Alcaldía, por un plazo de dos años.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "ANA JARVIS", del Caserío San Pedro, Distrito y Provincia de Júlcan – La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JÚLCAN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

"Júlcan, capital de la Agricultura y el Comercio"